

**INCENTIVOS PARA PROMOVER LA INVESTIGACIÓN
FACULTAD DE MEDICINA
UNIVERSIDAD DE LOS ANDES
Versión 5 de mayo de 2023
(sujetos a disponibilidad presupuestal)**

Tabla de Contenido

GENERALIDADES.....	3
¿Cuáles personas están cubiertas por esta política de incentivos?	3
¿Cuál es el proceso de aplicación por los incentivos a la investigación?.....	4
¿Cuáles son los criterios generales para que un investigador pueda aplicar por los incentivos a la investigación?.....	4
¿Cómo se debe registrar la vinculación de un autor a la Facultad de Medicina en los artículos, proyectos de investigación o comunicaciones científicas?	5
¿Quién toma la decisión final de otorgar los incentivos a la investigación?.....	6
INCENTIVOS PARA LA DISEMINACIÓN DEL CONOCIMIENTO	6
Apoyo para la edición y publicación de artículos	6
Incentivos por publicación de artículos	9
Apoyo para la asistencia a eventos académicos	11
Apoyo a semilleros de investigaciones o investigadores jóvenes para la asistencia a eventos académicos	11
Apoyo para el fortalecimiento de redes nacionales e internacionales	14
Apoyo para el mejoramiento de la competitividad en investigación	16
Apoyo para el reconocimiento de grupos de investigación.....	16
Convocatorias internas de investigación	16
Apoyo para la contratación de asistentes de investigación	16
Apoyo para la contratación de monitores de investigación.....	17
Plazos importantes.....	17
Apoyos institucionales en Investigación y Creación.....	19

GENERALIDADES

DECLARACIÓN SOBRE IMPACTO DE LA INVESTIGACIÓN Y CREACIÓN UNIVERSIDAD DE LOS ANDES

Los tres sueños que soportan el plan de desarrollo 2020-2025 de la Universidad de los Andes, son:
Una universidad que transforme vidas y contribuya, de esa forma, a la transformación de la sociedad.
Una universidad comprometida con el pluralismo, la diversidad y el bienestar de todos sus integrantes.

Una universidad que trabaje colaborativamente para alcanzar un impacto significativo en la generación de conocimiento, el debate democrático, las propuestas de reforma y la construcción de narrativas esperanzadoras e incluyentes.

Con estos tres pilares inspiradores se construirá un camino y unas promesas que nos lleven a que la investigación y la creación tengan impacto sobre las comunidades más cercanas a Uniandes, sobre el debate nacional, la política pública y la realidad colombiana y latinoamericana. Igualmente, contribuimos a la construcción de narrativas de país más esperanzadoras y propositivas, que aporten a soluciones innovadoras y relevantes para un mejor futuro. En esta declaración no sólo subrayamos e insistimos que el impacto positivo que genera una universidad es un deber social, sino que proponemos transformaciones que llevarán a que nuestro impacto sea cada vez mayor y más amplio.

La Facultad de Medicina definió en su Plan Estratégico de Investigaciones las siguientes Líneas Estratégicas:

1. Investigación e Innovación.
2. Gestión del Conocimiento.
3. Integridad Científica- Comité de ética de la Investigación.
4. Apoyo Administrativo al Plan Estratégico.

¿Cuáles personas están cubiertas por esta política de incentivos?

La política de incentivos cubre prioritariamente al siguiente talento humano:

1. Profesores cobijados por el ordenamiento profesoral como “profesores de planta”, según el Estatuto Profesoral de la Universidad año 2022 (<https://secretariageneral.uniandes.edu.co/images/documents/Estatuto-profesoral-web-2022.pdf>) y el Reglamento de Profesores de La Facultad de Medicina Universidad de los Andes, año 2021.
2. Estudiantes de Pregrado y Posgrado de la Facultad de Medicina incluyendo los posgrados Interfacultades.

Según disponibilidad presupuestal, previa valoración de la solicitud de la Dirección de Investigaciones de la Facultad y aval del Comité de Investigaciones podrán cobijarse también los Profesores en Categorías

Especiales: Profesor Clínico; Instructor Clínico; Profesor Adjunto; Profesor de Cátedra e Investigador Asociado, establecidos en el capítulo V del Reglamento de Profesores de La Facultad de Medicina Universidad de los Andes, año 2021.

Es de anotar que un Profesor-a Clínico Asociado como médico institucional activo de la Fundación Santa Fe de Bogotá pueden recurrir a los incentivos de esta institución.

¿Cuál es el proceso de aplicación por los incentivos a la investigación?

1. La solicitud debe ser realizada directamente por un profesor o líder de grupo de investigación de la Facultad de Medicina utilizando la cuenta de correo institucional.
2. El profesor o líder del grupo debe verificar que se cumplen TODOS los requisitos del incentivo que desea solicitar.
3. El profesor debe enviar la solicitud por correo electrónico, anexando los documentos de soporte a investigacionmedicina@uniandes.edu.co
4. Junto a la solicitud el investigador debe incluir un texto dirigido a la comunidad general, no científica, con un resumen de su trabajo de investigación. Este texto será difundido en la página web, redes sociales y otros canales de comunicación de la Facultad de Medicina.

El texto cumplirá con las siguientes características:

- a. Formato: Microsoft Word.
- b. Extensión 500-700 palabras.
- c. Lenguaje: informal, no técnico.
- d. Público objetivo: comunidad general que no es experta en salud o ciencia.
- e. Si el investigador lo considera conveniente, con el texto se pueden incluir imágenes que refuercen el mensaje central del documento.

El contenido del texto debe responder a las siguientes preguntas:

- a. ¿Cuál fue el trabajo que se realizó? Resumen del proyecto o descripción del evento en el cuál participó.
- b. ¿Cómo contribuye este trabajo a la comunidad general o a la solución de problemas en salud?
- c. ¿Cómo contribuye este trabajo a la misión de la Facultad de Medicina y al Universidad de los Andes?

¿Cuáles son los criterios generales para que un investigador pueda aplicar por los incentivos a la investigación?

Las siguientes son los criterios que se utilizan para evaluar si el investigador o líder del grupo son elegibles para recibir un incentivo de investigación:

- Ser investigador activo: a) se espera que haya participado en convocatorias internas y externas, b) haber apoyado la dirección de trabajos de pregrado o tesis de posgrado, c) tener una línea de investigación definida y pertenecer a un grupo de investigación de la Facultad avalado por la Facultad y/o la Universidad y /o la FSFB y reconocido o clasificado en GrupLAC Minciencias. d) asimismo, debe acreditar una investigación activa con la publicación de un artículo (producto de nuevo conocimiento) al menos cada dos años desde su vinculación, en revistas científicas o generación de productos de nuevo conocimiento de calidad equivalente según lo establezca la Vicerrectoría de Investigaciones. E) haber participado en congresos nacionales e internacionales mediante la presentación oral o poster. Si se trata de un profesor-a en clasificación o asistente se entenderá que no aplican la totalidad de requisitos y esto se tendrá en cuenta al evaluar la solicitud de incentivos.
- Tener actualizado su perfil personal y como investigador* en las siguientes bases de datos:

Academia - Uniandes

<https://academia.uniandes.edu.co/>

CvLAC / GrupLAC- Minciencias

https://scienti.minciencias.gov.co/CvLAC/Login/pre_s_login.do

* Los perfiles deben incluir la vinculación a la Facultad de Medicina de la Universidad de los Andes.

- Ser coautor de al menos un resumen sometido en los dos últimos Encuentros Conjuntos de Investigadores Uniandes - FSFB. No aplica si es un profesor asistente o en clasificación durante su primer año de vinculación.
- El investigador debe estar a paz y salvo con compromisos de incentivos y convocatorias, ya ejecutadas, de la Facultad de Medicina y la Vicerrectoría de Investigación y Creación de la Universidad de los Andes.

¿Cómo se debe registrar la vinculación de un autor a la Facultad de Medicina en los artículos, proyectos de investigación o comunicaciones científicas?

La afiliación del investigador en todo artículo, resumen, manuscrito o presentación debe resaltar la vinculación* laboral o académica** del autor a la Facultad de Medicina. La forma correcta de presentar la vinculación del autor debe seguir alguna de las siguientes estructuras:

- **En español:**

*“Facultad de Medicina, Universidad de los Andes,
Bogotá, D.C., Colombia”*

- *En inglés:*

*“School of Medicine, Universidad de los Andes
Bogotá, D.C., Colombia.”*

*Es posible que algunos autores tengan una relación laboral o académica con diferentes unidades académicas o instituciones. En estos casos el orden en que se presentan las vinculaciones puede representar el grado de contribución de las instituciones al desarrollo del proyecto de investigación. Esta situación es común y las revistas permiten que un autor coloque varias afiliaciones relevantes.

**La afiliación primaria de un estudiante es con la Unidad académica (Facultad de Medicina) en la que está matriculado. En algunos casos, un estudiante es contratado por otras unidades académicas que también deben ser reconocidas en los productos de investigación.

¿Quién toma la decisión final de otorgar los incentivos a la investigación?

Las solicitudes de incentivos a la investigación son estudiadas por el comité de investigaciones de la Facultad de Medicina de acuerdo con la política de incentivos, la disponibilidad presupuestal, la viabilidad de la propuesta y el alineamiento de la solicitud con el plan de desarrollo de la Facultad de Medicina. El comité determinará de forma autónoma si aprueba o no las solicitudes previo concepto de la Dirección de Investigaciones de la Facultad.

La Dirección de Investigaciones de la Facultad hace una valoración previa de la solicitud y verifica el cumplimiento de los requisitos de la política de incentivos, y presenta un concepto al Comité de Investigaciones.

Si uno de los miembros del Comité de investigaciones es el solicitante o beneficiario de un incentivo, debe declararlo al comité de investigaciones previamente a su consideración para dirimir el posible conflicto de intereses.

INCENTIVOS PARA LA DISEMINACIÓN DEL CONOCIMIENTO

Apoyo para la edición y publicación de artículos

Se podrá solicitar rubros para la publicación, edición o traducción de sus artículos.

Características del incentivo:

- Se apoya la publicación de artículos en los cuales el profesor de la Facultad de Medicina es el primer autor o autor de correspondencia de la publicación.
- El incentivo sólo aplica para la preparación o publicación de manuscritos con resultados de investigación original, revisiones sistemáticas con o sin metaanálisis registradas en repositorio específicos para revisiones sistemáticas como [PROSPERO](#), [Research Registry](#), [INPLASY](#), o [genéricos como OSF Registries o protocols.io](#).
- No se financia la publicación de otros tipos de artículo, incluyendo, pero no limitado a revisiones narrativas, guías de manejo, protocolos, consensos, comentarios, reporte de casos, cartas al editor y editoriales.
- Solo se apoya los gastos de artículos publicados en revistas de cuartiles 1-2 de revistas indexadas en ISI-web of Science o Scopus.
- No se tendrán en cuenta revistas que estén declaradas oficialmente como revistas predatorias “predatory journals”. A raíz de algunas controversias relacionadas con malas prácticas editoriales/académicas por parte de algunas revistas de las editoriales MDPI, Hindawi, Frontiers, entre otras, la Vicerrectoría de Investigaciones ha decidió alinearse a la “Early Warning Journal List” de la Academia China de Ciencias (<https://earlywarning.fenqubiao.com/#/en/README>)
- A partir de la fecha, los fondos internos para los Incentivos de la Facultad de Medicina al igual que los de la Vicerrectoría de Investigación y Creación, no podrán ser utilizados para el pago de APCs (Author Processing Charges) en las revistas que hayan sido incluidas en dicho listado. Si bien esta restricción aplica solamente a este listado de revistas, les pedimos el favor, de estar pendientes de prácticas sospechosas (peer review sospechosamente rápido, prácticas de citación inapropiadas, entre otros) para otras revistas de estas editoriales. En caso de tener alguna duda sobre esta directriz, recomendamos enviar sus consultas al correo vicerrectoria-investigaciones@uniandes.edu.co
- Se otorgará solo un incentivo por profesor por año.
- Se financiará hasta seis (6) S.M.M.L.V por año, por profesor y por proyecto de investigación para la edición, traducción y publicación de artículos de investigación.
- Al final del año, el comité puede estudiar solicitudes adicionales de un profesor o grupo de acuerdo con la disponibilidad presupuestal.
- Del valor total del incentivo, solo se permitirá usar hasta (2,5) S.M.M.L.V para cubrir los gastos de traducción y edición de artículos.

Requisitos para la solicitud:

CRITERIOS	Edición y traducción	Publicación
Cumplir con los criterios generales de solicitud de incentivos	X	X
Propuesta de envío del manuscrito editado o traducido a una revista incluida en el Journal Citation Reports de Thompson Reuters de ISI web of knowledge o SCOPUS, en un cuartil 1 y 2 o superior.	X	
El archivo del manuscrito en formato Word	X	
Aval de comité de ética institucional para el proyecto de investigación	X	X
Número de estudiantes y/o exalumnos de Uniandes quienes son coautores (si aplica)	X	
Formatos requeridos para la contratación del servicio solicitado. Cada investigador debe escoger el proveedor que considere idóneo para la traducción o edición posteriormente se debe consultar a la Facultad de Medicina para realizar el pago.	X	
Carta de aceptación del manuscrito por parte de una revista incluida en la lista más reciente del Journal Citation Reports de Thompson Reuters de ISI web of knowledge o SCOPUS, en un cuartil 3 o superior.		X
Archivo del artículo en formato PDF		X
Registro de ISI web of science o Scopus donde se identifique el cuartil de clasificación de la publicación. No se apoyará la publicación de artículos aceptados en revistas de cuartil 3 y 4.		X
Registro de la publicación en Academia		X
Registro de la publicación en CVLAC		X
Registro de la publicación en GrupLAC		X
Fuente de financiación del proyecto	X	X
El manuscrito debe incluir la afiliación del profesor a la Facultad de Medicina de la Universidad de los Andes (página 6)	X	X
Si ha recibido previamente este incentivo debe incluir el artículo publicado, o informar el estado de sometimiento a revista, del manuscrito para el cual se le otorgó financiación previamente.	X	X

Incentivos por publicación de artículos

Se podrá recibir un incentivo económico como reconocimiento por su participación como autor de publicaciones en revistas indexadas.

Características del incentivo:

- La publicación debe realizarse en una revista indexada en el Journal of Citation Reports¹ (Thompson Reuters - ISI web of Science) o Scopus².
- El incentivo se otorgará de acuerdo con la clasificación de la revista en ISI web of Science o Scopus, en la fecha de aceptación del artículo.
- El incentivo sólo aplica para la publicación de artículos con resultados de investigación original y metaanálisis. Pueden incluirse revisiones sistemáticas de literatura de calidad según criterios de Prospero.
- El artículo debe haber sido aceptado máximo 6 meses antes de la fecha de solicitud del incentivo.
- Solo se dará un incentivo por año por profesor de acuerdo con disponibilidad presupuestal.
- Se realizará una sola bonificación por artículo, al autor que solicite la bonificación (generalmente es el autor correspondiente). Esa persona decide libremente como utilizar el bono que recibe.
- Los incentivos varían de acuerdo con el cuartil de la revista que se indican en el siguiente cuadro.

Cuartil	ISI Web of Science
Q1	uno (1) S.M.M.L.V
Q2	medio (0.5) S.M.M.L.V

- El valor final del incentivo se determinará de acuerdo con los criterios de la página 14.
- A partir de la fecha, los fondos internos para los Incentivos de la Facultad de Medicina al igual que los de la Vicerrectoría de Investigación y Creación, no podrán ser utilizados para el pago de APCs (Author Processing Charges) en las revistas que hayan sido incluidas en el “Early Warning Journal List” de la Academia China de Ciencias (<https://earlywarning.fenqubiao.com/#/en/README>). Si bien esta restricción aplica solamente a este listado de revistas, les pedimos el favor, de estar pendientes de prácticas sospechosas (peer review sospechosamente rápido, prácticas de citación inapropiadas, entre otros) para otras revistas de estas editoriales. En caso de tener alguna duda sobre esta directriz, recomendamos enviar sus consultas al correo vicerectoria-investigaciones@uniandes.edu.co
- El profesor puede escoger que el incentivo se utilice para cubrir gastos relacionados con la ejecución de proyectos de investigación o se aplique en su salario.

¹ <https://jcr-clarivate-com.ezproxy.uniandes.edu.co:8443/JCRJournalHomeAction.action>

² <https://www.scimagojr.com/>

- Es importante que el profesor tenga en cuenta que las bonificaciones salariales generan una carga prestacional, la cual se verá reflejada en su comprobante de pago.

Requisitos para la solicitud:

- La persona que hace la solicitud debe cumplir con los criterios generales de solicitud de incentivos (páginas 5 y 6).
- Además, la solicitud debe incluir los siguientes elementos:
 - Copia del archivo del artículo en formato PDF.
 - Registro de Journal of Citation Reports o Scimago donde se identifique el cuartil de clasificación de la publicación.
 - Aval de comité de ética institucional para el proyecto de investigación
 - Número de estudiantes y/o exalumnos de Uniandes quienes son co-autores (si aplica).
 - Registro de la publicación en Academia.
 - Registro de la publicación en CvLAC.
 - Registro de la publicación en GrupLAC.
 - Fuente de financiación del proyecto.
 - Evidenciar que el artículo incluye de forma correcta la afiliación del profesor a la Facultad de Medicina de la Universidad de los Andes.
 - Documento de divulgación científica a la comunidad o apropiación social del conocimiento.

Apoyo para la asistencia a eventos académicos

Se podrá solicitar rubros para exponer resultados de investigación original (presentación oral o poster), en congresos Nacionales o Internacionales.

Características del incentivo:

- Se financiará hasta cuatro (4) S.M.M.L.V por año por profesor.
 - El valor máximo anual que podrá utilizar un profesor está determinado por el cumplimiento de los criterios ya mencionados.
- El profesor debe ser el primer autor o el autor correspondiente en el resumen de la presentación.
- Solo se apoya un profesor por resumen de investigación
- Solo se financia la presentación de resultados de investigación original.
 - No se financian invitaciones a ponencias que no tengan el resumen correspondiente o dónde no se presente investigación original.
- Un proyecto solo puede recibir financiación para una presentación en un evento nacional y una presentación en un evento fuera del país.
 - En caso de que el evento se realice en Bogotá, el investigador solo recibirá el apoyo para realizar la inscripción en el evento, sin superar el monto máximo del incentivo.
- El comité puede escoger rechazar una solicitud si considera que el resumen es similar al contenido de un resumen que ya recibió un incentivo en el pasado.
- El profesor puede aplicar por apoyo para varios eventos hasta alcanzar el máximo anual del incentivo.
- Al final del viaje es obligación del profesor entregar los soportes para legalizar los gastos/viáticos, y el documento de divulgación científica a la comunidad

Requisitos para la solicitud:

- Copia digital del resumen enviado al evento académico en el que se evidencie:
 - el texto completo del resumen de la investigación
 - la afiliación del profesor a la Facultad de Medicina de la Universidad de los Andes (página 6).
- Descripción breve de las características del evento (sociedad que organiza, revista en que se publican los resúmenes presentados)
- La carta de aceptación por parte de la organización del evento.
- Registro del resumen en Academia
- Registro del resumen en CvLAC
- Registro del resumen en GrupLAC
- Aval por comité de ética del proyecto
- Fuente de financiación del proyecto
- Número de estudiantes o exalumnos de Uniandes quienes son co-autores (si aplica)

Apoyo a semilleros de investigaciones o investigadores jóvenes para la asistencia a eventos académicos

Características del incentivo:

- El incentivo promueve la participación de estudiantes de pregrado o posgrado, médicos en servicio social obligatorio, asistentes de investigación, jóvenes investigadores e investigadores postdoctorales con una vinculación activa a la Facultad de Medicina de la Universidad de los Andes.
- La solicitud debe ser realizada por un profesor de la Facultad de Medicina que es el autor correspondiente del resumen de investigación original.
- Idealmente, el integrante del semillero o investigador joven y el profesor que realiza la solicitud deben estar vinculados a un grupo de investigación reconocido por Minciencias y avalado por la Facultad de Medicina
- El integrante del semillero o investigador joven debe ser el primer autor en el resumen de investigación.
- Solo se financia la participación de un investigador joven por resumen.
- Se financiará hasta uno y medio (1,5) S.M.M.L.V para eventos realizados en Colombia y hasta tres (3) S.M.M.L.V para eventos realizados fuera del país
 - Si el investigador joven no es presentado por un grupo de investigación reconocido por Minciencias y avalado por la Facultad de Medicina, solo recibirá la mitad del valor del incentivo
 - En caso de que el evento se realice en Bogotá, el investigador joven solo recibirá el apoyo para realizar la inscripción en el evento, sin superar el monto máximo del incentivo.
- Se financiará máximo un evento académico, por año, por investigador joven.
 - Solo se financiará la participación de un estudiante por profesor por año.
 - De acuerdo con viabilidad presupuestal y circunstancias excepcionales, el comité podría autorizar la participación de un segundo estudiante. Este segundo estudiante debe ser el primer autor de un resumen de investigación con resultados de un proyecto claramente diferente.
- Solo se financia la presentación de resultados de investigación original.
 - No se financian invitaciones a ponencias que no tengan el resumen correspondiente o dónde no se presente investigación original.
- El comité puede escoger rechazar una solicitud si considera que el resumen es similar al contenido de un resumen que ya recibió un incentivo en el pasado.
- Al final del viaje es obligación del investigador joven entregar los soportes para legalizar los gastos/viáticos, y el documento de divulgación científica a la comunidad.

Requisitos para la solicitud:

- Copia digital del resumen enviado al evento académico en el que se evidencie:
 - el texto completo del resumen de la investigación
 - la afiliación, en el formato correcto, del estudiante y del profesor a la Facultad de Medicina de la Universidad de los Andes (página 6).
- Descripción breve de las características del evento (sociedad que organiza, revista en que se publican los resúmenes presentados)
- La carta de aceptación por parte de la organización del evento.
- Registro del resumen en Academia

- Registro del resumen en CvLAC
- Registro del resumen en GrupLAC
- Aval por comité de ética del proyecto
- Fuente de financiación del proyecto
- Número de estudiantes o exalumnos de Uniandes quienes son co-autores (si aplica)
- Certificación del promedio acumulado, y vinculación del investigador joven a la Universidad de los Andes

Apoyo para el fortalecimiento de redes nacionales e internacionales

La consolidación de redes nacionales e internacionales de investigación es fundamental para el desarrollo efectivo de proyectos de investigación y potenciar el impacto nacional, regional y global de la Facultad de Medicina. Las redes de investigación permiten optimizar recursos y aumentan la producción académica de alto impacto.

Este incentivo tiene el objetivo de apoyar y aumentar la participación en redes de investigación de los grupos de investigación de la Facultad de Medicina.

Valor del incentivo:

Los profesores de planta* y grupos de investigación** pueden aplicar por los siguientes apoyos***:

- Grupos de categoría A de Minciencias hasta cuatro (4) S.M.M.L.V por año
- Grupos de categoría B de Minciencias hasta tres (3) S.M.M.L.V por año
- Grupos de categoría C de Minciencias hasta dos (2) S.M.M.L.V por año

*Cuando el incentivo soporta el proyecto académico de un profesor de planta de forma individual, esta persona puede escoger recibir este apoyo una vez cada 3 años o dividir el monto máximo del incentivo en varias solicitudes de consolidación de redes, en un periodo de 3 años. Los compromisos aplican de forma independiente a cada solicitud. Un grupo de investigación no podrá tener simultáneamente más de tres proyectos de consolidación de redes.

**Grupos no reconocidos por Minciencias no podrán aplicar por este incentivo

***El apoyo está sujeto a disponibilidad presupuestal y la decisión final de otorgar el apoyo es tomada por el Comité de Investigaciones.

Características del incentivo:

El comité de investigaciones estudiará y decidirá la aprobación de las solicitudes. El incentivo cubre la consolidación de redes de investigación a través de acciones como:

- La afiliación de un grupo de investigación a redes y grupos de investigación internacional.
 - Algunas sociedades ofrecen membresías institucionales a bajo costo para países de ingresos medio-alto como Colombia.
 - El incentivo no cubre la membresía individual de los profesores a asociaciones o sociedades científicas
- La financiación de algunos gastos de relacionamiento de investigadores que hacen parte de redes de investigación internacional. Ej: financiación de una cena en el marco de un encuentro de una red de investigación.
- Gastos relacionados con pruebas piloto que permitan que el investigador pueda consolidar una red de colaboración.
- Gastos de viaje para participar en actividades de una red de investigación reconocida. El viaje puede permitir la participación del profesor a eventos de una red, o invitar investigadores externos a participar de actividades académicas en Uniandes.
 - Este incentivo no apoya la participación de investigadores en eventos académicos como congresos o conferencias, que no ocurran en el marco de una red de investigación.

- El valor de un viaje no podrá exceder el valor autorizado para asistencia a eventos académicos de los profesores (criterios en páginas 11 y 12).
- Entrenamiento avanzado y especializado de personal de investigación en técnicas avanzadas de ciencias biomédicas, investigación clínica, salud pública y educación médica, que no pueda ser cubierto por el PIC.
- El comité de investigaciones toma la decisión final acerca de la aprobación del incentivo de consolidación de redes de acuerdo con criterios como:
 - la relación costo beneficio / viabilidad de la membresía institucional a una red,
 - la disponibilidad presupuestal y la alineación de las solicitudes con el plan de desarrollo de la Facultad de la Medicina,
 - los objetivos declarados de los grupos de investigación (incluidos en el GrupLAC de Minciencias),
 - el impacto a corto plazo (meses) del entrenamiento o participación en actividades de investigación, en la competitividad del grupo para aplicar por recursos de investigación o producir una publicación original.

Requisitos para la solicitud:

- Los criterios generales de elegibilidad a incentivos a la investigación (página 5) se aplicarán de manera global al grupo de investigación o profesor de planta
- Si el grupo recibió financiación para consolidación de redes en el año anterior, el líder deberá anexar un reporte de los productos obtenidos con la financiación anterior
 - Grupos o profesores con compromisos pendientes no podrán aplicar por nuevos incentivos de redes
- La solicitud incluirá una propuesta de la actividad que apoye a la consolidación de una red. Esta propuesta incluye:
 - Título de la propuesta.
 - Nombre del profesor y del colaborador externo.
 - Descripción de la propuesta que incluirá una justificación, objetivos específicos, actividades y presupuesto detallados.
 - Descripción de los productos detallados de la consolidación de la red de investigación.
 - Carta de apoyo del investigador o responsables externos de la colaboración.
- La solicitud debe incluir el compromiso formal de aplicación a convocatorias externas o publicación de un artículo en una revista indexada, en ISI Web of Science o Scopus, durante los doce (12) meses siguientes al inicio de la ejecución del incentivo.
 - Los productos deben tener relación directa con la red e incluir como coautores o coinvestigadores a las personas externas que participaron en la actividad financiada.
 - Grupos o profesores que no cumplan con los productos propuestos, en el plazo de un año desde el inicio de la ejecución del incentivo, no podrán solicitar el incentivo de redes por un periodo de 2 años después de la fecha en que se cumpla con la entrega de los productos.
 - Al entregar los productos, los grupos de investigación deben incluir un documento de divulgación científica a la comunidad con la descripción de la red de investigación en la que han trabajado.

Apoyo para el mejoramiento de la competitividad en investigación

Apoyo para el reconocimiento de grupos de investigación

Con el fin de promover la investigación por parte de los profesores de la Facultad de Medicina de la Universidad de los Andes, se prestará el servicio de asesoría para la convocatoria de reconocimiento de grupos de investigación en Minciencias. Este servicio se brindará a los grupos avalados por la Universidad de los Andes. El apoyo incluye un diagnóstico por parte de un experto del estado actual del grupo y financiación para un estudiante de pregrado hasta por 10 horas para la actualización del grupo en la plataforma de Minciencias.

Documentación requerida para el diagnóstico:

- Nombre del grupo.
- Número de Identificación.
- Fecha de creación del grupo.

Convocatorias internas de investigación

Los profesores de la facultad de Medicina de la Universidad de los Andes son elegibles para aplicar anualmente a las siguientes convocatorias:

1. Convocatoria conjunta entre Fundación Santa Fe de Bogotá y la Facultad de Medicina de la Universidad de los Andes.
2. Convocatoria Interdisciplinaria de la Universidad de los Andes.
3. Convocatorias de la vicerrectoría de investigaciones.
(investigaciones.uniandes.edu.co)

Apoyo para la contratación de asistentes de investigación

Se pueden solicitar apoyo para la contratación de asistentes de investigación.

Características del incentivo:

- La persona escogida como asistente de investigación será contratada de acuerdo con las políticas de contratación de la Universidad de los Andes.
- La Facultad de Medicina contribuirá mensualmente con un (1) S.M.M.L.V. (más factor prestacional) para la contratación de asistentes de investigación al grupo de investigación o profesor que solicite el apoyo.
- Se apoyará la contratación de máximo un asistente de investigación por profesor, pero por grupo de investigación el número puede ser mayor.
- Este apoyo se brindará por hasta 6 meses, en un periodo de 2 años, al grupo o profesor que realiza la solicitud.
- El grupo de investigación o profesor debe aportar una contrapartida para cubrir el salario de asistentes de investigación. Esta contrapartida será de al menos (1) S.M.M.L.V. por mes.

- Previa aprobación de la Dirección de Investigaciones, el incentivo podría ser usado como contrapartida en convocatorias de jóvenes investigadores de Minciencias.
- El profesor que hace la solicitud adquiere el compromiso de aplicar por lo menos una vez a recursos de apoyo a la investigación, en convocatorias externas, durante el periodo de contratación del asistente de investigación.

Requisitos para la solicitud:

- El grupo de investigación o profesor de planta debe enviar la solicitud formal de contratación. La solicitud debe incluir:
 - Descripción del cargo.
 - Nombre completo, número de cédula de ciudadanía y datos de contacto de la persona seleccionada.
 - Listado de actividades de la persona contratada de acuerdo con el documento anexo.
 - Evidencia de la fuente con la que se cubrirá el saldo del salario de la persona seleccionada.

Apoyo para la contratación de monitores de investigación

Se puede solicitar apoyo para la contratación de monitores de investigación. Los monitores de investigación son estudiantes de pregrado de la Facultad de Medicina que por sus cualidades académicas son un ejemplo para sus compañeros y son seleccionados para aportar a las actividades de investigación de un grupo.

Características del incentivo:

- La persona escogida para la monitoria de investigación será contratada de acuerdo con las políticas de contratación de la Universidad de los Andes.
- La Facultad de Medicina apoyara el pago de hasta 5 horas a la semana del monitor de investigación, durante el periodo académico regular de la Facultad de Medicina.
- Se apoyará la contratación de máximo un monitor de investigación por profesor o grupo por cada semestre académico

Requisitos para la solicitud:

- El grupo de investigación o profesor de planta debe enviar la solicitud formal de contratación. La solicitud debe incluir:
 - Nombre completo, número de cédula de ciudadanía y datos de contacto de la persona seleccionada
 - Listado de actividades y plan detallado de entrenamiento de la persona contratada, de acuerdo con el documento anexo.

Plazos importantes

La misión del comité de investigaciones es estimular la investigación de alto nivel y facilitar los procesos que aumenten la productividad de los profesores de la Facultad de Medicina. Para ser eficiente con el manejo

financiero y administrativo de los proyectos e incentivos de investigación, la Facultad espera que el profesor e investigador joven planee con la mayor anticipación posible sus viajes y solicite a tiempo los incentivos. Existen unos plazos mínimos que deben ser tenidos en cuenta antes de realizar una solicitud, los cuales están en concordancia con los requeridos por el CSC:

Tipo de Solicitud	Plazo
Tiquetes de viajes nacionales	Mínimo 30 días calendario antes del viaje
Tiquetes de viajes internacionales	Mínimo 40 días calendario antes del viaje
Anticipo gastos de viaje en transferencia electrónica	Mínimo 8 días hábiles antes del viaje
Anticipo gastos de viaje para pago en dólares	Mínimo 8 días hábiles antes del viaje
Inscripciones nacionales	Mínimo 8 días hábiles antes del vencimiento del pago
Inscripciones internacionales	Mínimo 15 días hábiles antes del vencimiento del pago

Apoyos institucionales en Investigación y Creación

Tener siempre en cuenta los lineamientos de la Vicerrectoría de Investigación y Creación de la universidad de los Andes en cuanto a Planeación; Financiación; Desarrollo y Divulgación de los proyectos de investigación y creación disponibles en <https://uniandes.edu.co/es/soy/profesor>

Tener en cuenta los lineamientos de la Dirección de Investigaciones y el Comité de Ética de la Investigación de la Facultad de Medicina, disponibles en: <https://medicina.uniandes.edu.co/es/investigación>